

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXVII

Managua, D. N., Martes 3 de Septiembre de 1963

No. 201

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Carta de Nacionalización Pág. 1993
Presupuesto de la Municipalidad de Masatepe 1993

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decreto de Exención de Depósito Previo 1995

EDUCACION PUBLICA

Inscripción Título de Contador Público 1996
Título para Nuevo Contador Público 1996

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Patente de Invención 1996
Marcas de Fábrica 1996

SECCION JUDICIAL

Remates 1998
Títulos Supletorios 1999
Terrenos Municipales 2000
Aviso 2000

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Carta de Nacionalización

«No. 1631

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora Hellen Quant de Woo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, domiciliada en Bluefields, Departamento de Zelaya, y originaria de Cantón, República de China, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que la peticionaria llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad china, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de cinco años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 3) y 195, Ordinal 11) de la Constitución,

y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, a la señora Hellen Quant de Woo, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Agosto de 1963.—RENE SCHICK. —El Ministro de la Gobernación, Lorenzo Guerrero».

Presupuesto de la Municipalidad de Masatepe

Sr. Ministro de la Gobernación,
Dr. Lorenzo Guerrero,
Managua.

Honorable Sr. Ministro:

Con el objeto de hacerlo del conocimiento de su Despacho, nos permitimos enviarles el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Masatepe, que registró su economía durante el período comprendido entre el primero de Mayo de 1963 al 30 de Junio de 1964, elaborado con base en el promedio mensual de Ingresos del año 1962 que es de ₡ 3,000.00 y el que será publicado conforme la Ley en «La Gaceta», Diario Oficial, así:

Acuerdo No. 17

El Concejo Municipal de Masatepe en uso de las facultades que la ley confiere y con la asistencia de los Regidores Municipales Sres. Guillermo Flores Pérez, Denis Navarro Ortiz y Rubén Garay Beleta,

Acuerda:

Unico: Decretar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Municipalidad, que comenzará a regir el primero de Mayo de 1963 terminando el 30 de Junio de 1964, habiendo presidido la sesión el Sr. Alcalde Municipal, asistido del Secretario de Actas y Acuerdos, Sr. Nehemías López R., así:
Promedio Mensual de Ingresos . ₡ 3,000.00

<i>Egresos</i>	<i>Mensual</i>	<i>Total al Mes</i>	
Inciso «A»			
1. Alcalde Municipal con funciones de Registrador del Estado Civil de las Personas	175.00		
2. Regidor Fiscal ..	75.00		
3. Síndico	60.00		
4. Secretario del Alcalde	60.00		
5. Secretario del Registro	40.00		
6. Secretario del Concejo (de Actas y Acuerdos) ..	40.00		
7. Dietas para Concejales \$ 20.00 por Sesión (Los que tengan cargo en el Municipio ganarán solamente \$ 10.00 c/u)	120.00		
8. Agente Municipal de Estadísticas (anexos de Srio. del Registro)	20.00		
		\$ 590.00	
Hacienda:			
9. El Tesorero devengará el 8% sobre las entradas con excepción de Carcelajes, Depósitos, Donativos y Reintegros (Promedio Mensual) ...	160.00		
10. Tenedor de Libros	50.00		
11. Colector Municipal 15% sobre lo que colecta (Promedio)	150.00		
12. Panteonero	80.00		
13. Policía Municipal (sueldo fijo) ..	25.00		
		\$ 465.00	
Educación Pública			
14. Bibliotecario, Biblioteca Infantil. \$	60.00		
15. Arriendo Local Escuela (Nimboja)	15.00		
16. Arriendo Local Escuela Los Aguirres	10.00		
17. Arriendo Local Escuela Barrio Azul	15.00		
18. Arriendo Local Escuela El Arenal	15.00		
		\$ 115.00	
Inciso «B»			
Fomento			
19. Patronato Departamental de Reos 1%	30.00		
20. Fiel del Rastro ..	75.00		
21. Higienizador Rastro y Mercado	75.00		
22. 2 Barredores calles y Parque ...	200.00		
23. Servicio Luz Pública	686.00		
24. Para Obras Progreso y Utilidad Pública	464.00		
		\$ 1,530.00	
Inciso «E»			
Contraloría y Boletas			
25. El 5% sobre las entradas mensuales	150.00	150.00	
Inciso «F»			
26. Imprevistos		150.00	
El 5% de las entradas que se utilizan para cubrir gastos de Oficina y los extraordinarios de la Administración Judicial Local, así como para atender a los gastos que ocasionen las Auditorías que el Ministerio de Gobernación ordene practicar en esa Tesorería.			
Total		\$ 3,000.00	
Disposiciones Generales			
1. Todo egreso debe ser previamente acordado en Sesión del Concejo Municipal y los comprobantes de pago correspondientes deben adherirse al Acuerdo dictado al efecto, que se envía con la			

rendición de Cuenta a la Contraloría de Cuentas Locales para su Examen y Glosa.

2. Si al terminar el año fiscal para el que fue decretado este Presupuesto, el Consejo no hubiere decretado uno nuevo, se entenderá por automáticamente prorrogado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Masape, Departamento de Masaya, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Guillermo Flores Pérez.—Denis Navarro Ortiz.—Rubén Garay Beteta.—Regidores Municipales asistentes.—Nehemías López Ruiz, Srío. de Actas y Acuerdos.

Atentamente,

Nehemías J. López R.,
Srío.

Ministerio de Economía

Decreto de Exención de Depósito Previo

Decreto No. 76

El Presidente de la República,

Considerando:

I

Que de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, el Ministerio de Economía por Resolución de las diez de la mañana del veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, clasificó como Necesaria De Industria Nueva, a solicitud del señor César A. Robelo la planta de su propiedad, que tiene instalada en la ciudad de León y dedicada a la elaboración de cierres automáticos «Zipper».

II

Que el señor César A. Robelo apoyándose en el Arto. 17 de la citada Ley, ha solicitado para su Planta así clasificada, la *exención de depósito previo que las leyes vigentes establecen* para la importación de determinadas categorías de productos, explicando la forma en que tales depósitos afectan los costos de producción.

III

Que la clasificación de Necesaria recaída sobre la Planta en referencia amerita considerar favorablemente la procedencia de la solicitud mencionada, además de que los depósitos previos limitan la capacidad de la empresa para importar los artículos necesarios para una producción constante provocando con la disminución de los inventarios atrasos en la producción con el consiguiente aumento de su costo.

Por Tanto:

Y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de marzo de 1958,

Decreta:

Arto. 1.—El señor César A. Robelo, propietario de una Planta destinada a la elaboración de cierres automáticos «Zipper» queda exenta de la obligación de efectuar el depósito previo que la Ley Reguladora de Cambios Internacionales establece para la instalación, operación y mantenimiento de la Planta en referencia, siempre que se trate de importaciones de materiales o artículos que no se produzcan en Nicaragua en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

Arto. 2.—Que la fábrica de cierres automáticos propiedad del Sr. Robelo, queda sujeta en relación con las importaciones que efectuare conforme el artículo que antecede, a las obligaciones señaladas en los Artos. 20 y 21 inciso i) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 3.—Para hacer uso de los derechos que se otorgan en este Decreto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, la Planta mencionada, deberá someter de previo al Ministerio de Economía, para su aprobación, una lista de los materiales que necesitare importar y presentar mensualmente al mismo Ministerio con copia al Banco Central de Nicaragua, cuadros informativos del movimiento de los artículos importados al amparo de este Decreto, consignando en ellos las cantidades recibidas, sus existencias y las cantidades usadas así como los montos de éstos con expresión de las cantidades vendidas y en existencia.

Arto. 4.—El Ministerio de Economía resolverá sobre la aprobación de la lista de los materiales, la que se transcribirá al Banco Central de Nicaragua para que dicho Banco pueda autorizar las importaciones sin el depósito previo. En los casos que la mencionada Planta necesitare importar otros artículos que los contenidos en las listas aprobadas con anterioridad, deberán llenarse los mismos trámites de presentación de listas y aprobación de las mismas.

Arto. 5.—Las concesiones consignadas en el Arto. I de este Decreto llevan implícita la condición de que el Banco Central de Nicaragua, siempre queda en posibilidad ulterior de pedir al Poder Ejecutivo de que revoque o modifique la exención del mencionado depósito previo, todo de conformidad con el Decreto No. 14 del Ministerio de Economía publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 245 del 29 de octubre de 1959.

Arto. 6.—Este Decreto comenzará a regir hoy y se publicará en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.— LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.— El Ministro de Economía, J. J. Lugo Marengo.

Educación Pública

Inscripción Título de Contador Público

Ministerio de Educación Pública.—Managua, D. N., diez de Julio de mil novecientos sesenta y tres. Las ocho y diez minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor Carlos José Isidro Acevedo Silva, en que pide de conformidad con el Arto. 19 del Acuerdo Ejecutivo No. 702, de 15 de Junio de 1959, que se ordene por Resolución Ministerial la inscripción del interesado en el Colegio de Contadores Públicos para gozar de los derechos que la Ley le confiere en virtud de haber llenado los requisitos exigidos en el Arto. 35 del Decreto Ejecutivo No. 6 de 14 de Abril de 1959;

Considerando:

Que el solicitante llenó los requisitos exigidos por la Ley de Junio de 1959, presentando examen en el tiempo hábil, según lo comprueba con la Certificación extendida por el señor Róger M. Otero C., Secretario de la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua, donde dice que el 22 de Abril de 1961 se le practicó examen al señor Acevedo y con la constancia del Director de la misma Escuela señor Manuel Otero Hernandez;

Considerando:

Que asimismo acompaña a su solicitud el certificado de su título de Contador Privado y los certificados de experiencia profesional extendida por el señor Ismael Reyes, y por la Oficina Particular Sucesores de A. Somoza con los que comprueba su solvencia moral profesional y copia fiel del examen especial público a que se sometió en cumplimiento del Arto. 7 del Acuerdo Ejecutivo No. 702 de 15 de Junio de 1959;

Por Tanto:

Y de conformidad con el Dictamen emitido por el Consejo Técnico;

Resuelve:

Unico:—Ordénase la inscripción del señor Carlos José Isidro Acevedo Silva, en el Colegio de Contadores Públicos de Nicara-

gua, a fin de que goce de los derechos que la Ley le confiere, debiendo el interesado llenar de previo los requisitos exigidos en el Arto. 3 del Reglamento para el ejercicio de la Profesión de Contador Público. Asimismo, los especiales que exige el Reglamento del referido Colegio.

Comuníquese.—Cópiese y Archívese.—Managua, D. N., 10 de Julio de 1963.—El Vice-Ministro de Educación Pública, José Andrés Ruiz P.—Ante mí: José María Zelaya hijo, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Título para Nuevo Contador Público

No. 84

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Carlos J. I. Acevedo S., natural de Granada, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, fue aprobado en el examen especial a que fue sometido de conformidad con el artículo 35, del Decreto Ejecutivo del 14 de Abril de 1959, y del Acuerdo No. 702 del 15 de Junio de 1959, que lo reglamenta,

Por Tanto:

Le extiende el presente Título de Contador Público para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Agosto de 1963.—RENE SCHICK.—El Vice-Ministro de Educación Pública, José Andrés Ruiz Palacios.

Ministerio de Economía

PATENTE DE INVENCION

No 4442—B/U No 674985—¢ 7.00
Farbenfabriken Bayer A. G., de la ciudad de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Sr. Samuel Gurdíán, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patentes de Invención sobre su invento consistente:

“Agentes para la lucha contra las plagas”

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veinticuatro de Julio de mil novecientos sesenta y tres.— J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

MARCAS DE FABRICA

No 4°65—B/U No 621508—¢ 8.56

Heineken'S Brouwerijen Nederland N.V, de Amsterdam, (Netherlands), Holanda, por medio de apoderado Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio,

solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Cerveza y todos los demás incluidos en esta clase, (Clase 51, Bebidas de Malta, y Licores de Poco Grado Alcohólico), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., treinta de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 4443—B/U Nº 674984—\$ 8.80

Miguel Gómez Orozco, mayor de edad, casado, comerciante e industrial y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de fábrica y comercio:

Lord Byron

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Toda clase de vestuario, para hombres, mujeres y niños, comprendidos en la Clase 42 del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 4387—B/U Nº 621492—\$ 8.20

Alfonso Llanes, Industrial y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

Lux Perpetua

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Candelas, velas o veladoras de cualquier tipo o tamaño, sin envase o con envase de vidrio, papel, plástico o cualquier otro material, (Clase 18, Aceites y Grasas no Alimenticias), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

33

Nº 4391—B/U Nº 674961—\$ 8.80

Miguel Gómez Orozco, comerciante e industrial y de este domicilio, solicita el registro de la Marca

de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

PIRAMIDE

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Toda clase de vestuario para hombres, mujeres y niños, comprendidos en la Clase 42 del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., veinte de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 4517—B/U Nº 674991—\$ 7.88

Cooperativa de Productores de Leche, R. L., de la ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado Dr. Guillermo Bermúdez Solórzano, abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio:



Marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos lácteos, comprendidos en la Clase 49 del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., dos de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 4564—B/U Nº 621508—\$ 8.20

Heineken'S Brouwerij Nederland N.V., de la ciudad de Amsterdam, (Netherlands), Holanda, por medio de apoderados, señores Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Cerveza y todos los demás incluidos en esta clase, comprendidos en la Clase 51 del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., dos de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

SECCION JUDICIAL

RE MATES

Nº 4817—B/U Nº 631551—\$ 17.50

A las nueve y treinta minutos de la mañana del veinticinco de Septiembre del corriente año, remataránse al mejor postor los bienes siguientes: Un transformador de uso Industrial, marca «AEO», de 75 KVA. tipo J.D.U.F. 76/20 Modelo 01; No. FH 26653, Año 1957. Forma un conjunto o unidad móvil, con su medidor y conexiones interiores; una caja de distribución de la energía eléctrica para los motores industriales, comprendiendo instalación completa de cables para baja tensión, fusibles, interruptor especial y aisladores; una recogedora de polvo de 10", marca Heinen, No. 12621, de fabricación alemana; una máquina cortadora de papel para cajetillas de cigarrillos, marca Heinen No. 12619, de fabricación alemana; diez cajones de madera reforzada con lámina y de cuatro ruedas cada uno, para transportar tabaco dentro del plantel; una máquina planchadora de tallos de tabaco, marca Heinen No. 12616, de fabricación alemana; una máquina despalilladora marca Heinen No. 12620, de fabricación alemana; una máquina separadora; una máquina cortadora de venas marca Heinen No. 12617, de fabricación alemana; una máquina para fabricar cigarrillos con filtro marca KF3 No. 358; una caldera de vapor, tipo vertical, marca Johan Stahl, No. 2618, de 1,200 mm. de diámetro; de 3,300 mm. de altura; con capacidad de 250 Kgs/h. vapor de 6 atu., completa, con sus accesorios normales; un quemador de aceite diesel pesado, totalmente automático, tipo HT 100, completo; una bomba de alimentación de agua; un depósito de aprovisionamiento de aceite para 24 horas de trabajo, con capacidad de 500 litros; una camisa de aislamiento, de chapa de acero galvanizado y vidrio; además, todos los tubos, empaques y tornillos necesarios para la instalación; una instalación completa de pozo con su bomba, marca Deming- No. 4.001; de 1 1/2"; con motor eléctrico trifásico marca Dordt, de 4HP y sus correspondientes instalaciones eléctricas y de conducción del agua hacia la fábrica; siendo el tanque receptor de agua de 13,000 galones de capacidad; un interruptor Stoltz (marca) de 40 Amp.; tres fusibles de alta tensión 400 MVA; cien fusibles de 5 x 20 2 Amp. rap.; setenta fusibles de 5 x 20 2 Amp. lentos; treinta y ocho cajas de fusibles de 25 cada una 6 Amp.; cuarenta y cinco fusibles de 35 Amp.; veinte y cuatro fusibles de 15 Amp.; seis fusibles de 200 Amp.; cuarenta y siete cajas de fusibles de 25 Amp. (25 x 47); dieciocho fusibles de 6 Amp.; cuarenta fusibles de 10 Amp.; una lámpara para dos tubos fluorescentes; diez tubos fluorescentes; restos de cable, cajas de distribución etc.; siete sellos para imprimir el nombre Mombacho; un medidor de Temperatura; dos piedras grandes para la afiladora; veinticuatro cuchillos para la cortadora; veintinueve cintas formadoras para DK; ciento veinte cintas formadoras para DK (tipo I); once cajas de repuestos para la DK, resortes, niples, guías etc.; treinta y siete poleas sin fin; cinco cuchillas sin fin para DK; setenta y dos cintas para Hauni; doce esmeriles pequeños; una máquina para rectificar cuchillas; veintidós cintas de acero; un eje con rodillo para AV; dos rollos transportadores pequeños; dos rollos transportadores grandes; tres metros de cadena; ocho cajitas de repuestos para AV; dos discos de encolar; dos balineras para AV; un lote de repuestos para la AV, cintas, polea, anillos de hule; repuestos para la cinta de los variadores; tres válvulas de vapor; una válvula de agua; un lote de materiales de tuberías, conos, conexiones, tapones, cruces, etc.

Ejecución del Banco Nicaragüense S. A. contra Compañía Cigarrera y de Industrias Mombacho S. A.

Oyense posturas en el local de la fábrica de la Compañía Cigarrera y de Industrias Mombacho S. A., ubicada a la altura del kilómetro seis y medio de la Carretera Panamericana Sección Norte, desde esta ciudad.

Dado en el Juzgado de Distrito Primero de lo Civil de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. Lineado: y : Vale.—José Ernesto Bendaña Zelaya, Juez.—José Alejandro Salinas Collado, Secretario.

3 3

Nº 4846—B/U Nº 618899—\$ 11.00

Doce meridianas, seis de Septiembre próximo entrante, subastaráse este Juzgado, finca rústica ubicada La Patagonia, esta jurisdicción, como de cincuenta manzanas, con casa dos pisos, doce varas largo, nueve ancho, piso tabloncillo, techo madera; cocina nueva, ocho varas largo, cinco ancho, forrado todo con madera; como nueve manzanas potreros, cercas de alambre; quince mil árboles café arábigo; veinte mil cafetos maragogipe; resto rastrojales y montaña, estos linderos: Oriente y Norte, propiedad Jacinto López hijo; Occidente, de Juan Molina Rodríguez; Sur, de Carmen Gutiérrez de López, hoy Wilfredo Mierich; No. 6.727, asiento 3o. folio 51, tomo 109, Registro de Propiedades de Jinotega

Ejecuta: Nicolás González Zamorán a Adalberto López Gutiérrez.

Base: Trece mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito Jinotega, veintitrés Agosto mil novecientos sesentitrés.—Victor Manuel Román Cruz, Juez Civil del Distrito.—Ernesto Campos Valerio, Srlo.

3 3

Nº 4847—B/U Nº 668693—\$ 7.56

Tres tarde siete septiembre próximo, subastaráse finca urbana sita pueblo San Ramón este Departamento, treintituna varas largo Norte a Sur por veinte varas fondo Este a Oeste; linda: Oriente, Clara Pérez, avenida por medio; Occidente, Ramiro Ocampos; Norte, Pedro Pablo Molineros, calle nueve por medio; Sur, Leonardo Figueroa.

Oyense posturas.

Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Antonio Zelaya Centeno a Socorro Mejía Soza.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srlo.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario.

3 3

Nº 4848—B/U Nº 668682—\$ 9.20

Dos tarde veintiuno Septiembre corriente año subastaráse en este Juzgado propiedad situada cañada «Vijagüe Norte», esta jurisdicción, conteniendo: dos casas de teja mans y tablas, de diez por cuatro y media y de once por diez varas; dos mil cafetos cosecheros; tres mil quinientos nuevos, de dos años; manzana y media chagüite de guineos, montaña, rastrojos, quebrada, cercas alambre cinco quintales, resto acarrilada, lindante: Oriente, propiedades de Onofre Castro y Antonio Tenorio; Occidente, de Fausto Molineros Pineda; Norte, de Onofre Castro; Sur, de Victor Manuel Hernández e Higinia Peralta Hernández.

Valor: Quinientos Córdobas.

Subastase en ejecución señora Juana Centeno viuda de Rosales contra Francisco Centeno Fonseca.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil Matagalpa, Agosto veintidós de mil novecientos sesenta y tres —Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srlo.

3 3

Nº 4849—B/U Nº 668728—\$ 7.48

Tres tarde veinticuatro septiembre próximo, este Juzgado remátase mejor postor predio suburbano situado ciudad Esquipulas de una manzana más o menos extensión, lindante: Oriente, Esperanza de Buitrago; Occidente, Serapio Muñoz, Paula Oñogora y Santos Dormuz; Norte, Eduardo Rostrán y Bernarda Mejía; Sur, Modesta Zúñiga.

Valorado: Un Mil Córdoba.

Ejecuta Alfonso Eger Zelaya contra Carlos Eger Zelaya.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario. Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario.

3 3

Nº 4862—B/U Nº 659545—\$ 7.76

Once mañana doce Septiembre entrante, remataranse Fincas rústicas, en Tisma, así: Oriente, Cayetana v. de Jaime; Poniente, Coronado Maltez; Norte, Benjamín Lacayo; Sur, Amelia Paniagua; Oriente, Isidora Quiroz; Poniente, Matilde Garay; Norte, Justa Sánchez; Sur, Ignacia Alvarado; Oriente, Cayetana v. de Jaime; Poniente, Narciso Pichardo; Norte, Benjamín Lacayo; Sur, Antonio Ortega; Oriente, resto propiedad; Poniente, Adán González; Norte, Benjamín Lacayo; Sur, herederos Antonio Ortega.

Ejecución: Nicolás Brenes Rojas a Juan Jaime Sol. Nueve Mil Novecientos veinte Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintiuno Agosto mil novecientos sesentitrés.—Carlos Martínez L., Secretario.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4033—B/U Nº 620054—\$ 6.00

Rosa Ortiz Quevara, solicita título supletorio, urbana en Ticuantepe, este Departamento, lindante: Oriente, Luis Mejía; Poniente, Vicente Alvarez; Norte, José Tapia; Sur, Félix Pedro Martínez.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Civil Distrito. Masaya seis Junio mil novecientos sesentitrés.—Carlos Martínez L., Secretario.

3 3

Nº 4474—B/U Nº 674986—\$ 6.00

Carmela Boza Zúñiga, solicita título supletorio, urbana esta ciudad, lindante: Oriente, José de Jesús Miranda; Poniente, calle en medio Fabio Peña; Norte, calle en medio Jacinta Gaitán; Sur, Emelina Brenes.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya treinta de Julio de mil novecientos sesentitrés.—Carlos Martínez L., Secretario.

3 3

Nº 4020—B/U Nº 602523—\$ 6.48

Julio César Pinell, Quilalí, pide título supletorio propiedad ubicada Oconguas aquella jurisdicción, treinta y cinco manzanas extensión; hay dentro casa, limitada: Norte, Cruz López; Sur, Fulgencio Pérez; Oriente, Cipriano Estrada; Occidente, Medardo Ruiz.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, siete Junio mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 4166—B/U Nº 584407—\$ 5.76

Juana Castro solicita título Supletorio, predio urbano esta localidad, lindante: Oriente, mediando

calle Sebastiana Corea v. de Roa; Occidente, Catarina Téllez; Sur, mediando calle Bernarda Castro; Norte, mediando calle Antonio López.

Valor Doscientos Córdoba.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Nagarote, Junio veinte mil novecientos sesentitrés.—Felipe Gallo, Srlo,

3 1

Nº 4021—B/U Nº 602522—\$ 6.76

Lucía Salgado Pérez, Macuelizo, pide título supletorio, propiedad ubicada montaña Suyatal, aquella jurisdicción seis manzanas extensión, hay dentro casa, limitada: Norte, Paulino López y Ventura Rodríguez; Sur, Julio Ponce; Oriente, Paulino López; Occidente, Sucesores Victoriano Rodríguez y Andrés Ponce.

Valórala, un mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, siete Junio mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado — Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 4023—B/U Nº 602478 \$ 7.28

Pastor Quiroz Acuña, Jalapa, pide título supletorio finca cuarenta manzanas extensión, ubicada San Jacinto, aquella jurisdicción, hay dentro casa habitación, comprendida: Norte, finca La Fría, de Octavio Quiroz Alfaro, carretera Jalapa al Poteca en medio; sur, finca Rosa Quiñónez; Oriente, potrero Las Mesas, de Pastor Quiroz; y Occidente, finca herederos de Evangelista Canales.

Valórala dos mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, diez Junio mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 4024—B/U Nº 602470—\$ 6.76

Mercedes Moreno viuda de Escobar, Quilalí, pide título supletorio finca ubicada Valle Patio Grande, aquella jurisdicción, cuarenta manzanas extensión, hay dentro una casa habitación, comprendida: Norte, la solicitante; Sur, Sixto y Celestino Moreno; Oriente, Balbino Vargas; Occidente, Félix Asher.

Valórala un mil ochocientos córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, ocho Junio mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 4022—B/U Nº 602520—\$ 6.40

Cipriano Estrada, Quilalí, pide título supletorio propiedad ubicada Oconguas aquella jurisdicción, treinta manzanas extensión, hay dentro casa, limitada: Norte, Julio César Pinell; Sur, el solicitante; Oriente, Ignacio Marín; Occidente, Fulgencio Pérez.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, siete Junio mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 4025—B/U Nº 602469—\$ 6.18

Santiago Marchena Godoy, Jicaró, pide título supletorio propiedad ubicada Valle El Ural, aquella jurisdicción, compuesta un potrero cuarenta manzanas extensión, hay dentro casa, comprendida: Norte, Sur y Oriente, sitio libre; Occidente, Facundo Herrera, Manuel Paz y Dolores Ortiz.

Valórala un mil cien córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, ocho junio mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo. 3 3

Nº 4120—B/U Nº 602538—\$ 7.20

Carmen Pérez Fletes, Ocotal, pide título supletorio casa y solar Barrio Las Brisas esta ciudad, solar mide veintitrés varas frente por treinta y tres varas y tercia fondo, limitados: Norte, Margarita Loza v. de Vásquez; Sur, Ramón Rodríguez; Oriente, José Ponce; Occidente, mediando calle, casa y solar Rosa de Oconor.

Valóralos, quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Local. Ocotal, once junio mil novecientos sesenta y tres.—Antonio Ponce R.—M. Ardón C., Srlo.

Conforme:—Miguel Ardón C., Srlo. 3 2

Nº 4160—B/U Nº 592503—\$ 7.36

Alfredo Molina Rizo solicita título supletorio predios Rincón Largo, ejidos esta ciudad. (a) linda: Oriente, predio Faustino Valdivia; Occidente, Sucesores Antonia Rizo; Norte, Miguel Caballero; Sur, sucesores Santiago Molina. (b) Oriente, predio Josefa Rizo camino enmedio; Occidente, Faustino Valdivia; Norte, Josefa Rizo; Sur, Sixto Caballero, camino enmedio. (b) Oriente, Josefa Rizo; Occidente, Juan Rizo camino enmedio; Norte, Dionisio Rizo; Sur, Faustino Valdivia.

Opóngase término ley.

Juzgado Local Trinidad, veinticinco de junio mil novecientos sesenta y tres.—O. Mirándia.—O. Tórrez O., Srlo.

3 1

Nº 4162—B/U Nº 622277—\$ 7.40

Amilda Téllez, solicita título supletorio predio rústico situado comarca de Hato Grande, de esta jurisdicción, con estos linderos: Norte, Avelino Monter; Sur, Pedro Pérez; Oriente, camino de por medio, Lorenzo Suguán; Poniente, María Martínez; extensión: cuarentidós varas de frente por treinta y siete de fondo;

Quien se creyere con derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil de León, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Justo García Aguilar.—Luis Zúñiga M., Srlo.

3 1

Nº 4165—B/U Nº 639409—\$ 8.36

Paulina, Rafael, Berta, Catalina y Félix Pedro Castro García, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres; todos solteros, mayores de edad, solicitan Título Supletorio predio urbano cantón Nor-oeste esta ciudad, solar que mide veintituna varas al Oriente, con Cipriano Estrada; al Poniente, dieciséis varas varas y media calle pública; al Norte, veinticinco varas, predio Tila Cruz; y Sur, veintiséis varas calle pública. Contiene casa cañón nueve varas largo seis de ancho, corredor y cocina, todo techo tejas barro, piso tierra y excusado.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, veintituno junio mil novecientos sesentitres.—Ignacio López Rivera, Juez de Distrito.—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 4428—B/U Nº 645661—\$ 7.32

Rosa del Carmen Valladares Carrasco solicita donación un solar y casa situados esta ciudad lado Occidental próxima campo de Aviación limitado: Norte, solar y casa de Mercedes Vilchez; Sur, solar

y casa de Manuel Díaz; Oriente, casa y solar de Laura Vallejos y Occidente, mediando calle solar y casa Escuela Nuclear.

El que créase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Somoto, diez de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Isolina C. de Bermúdez, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srlo.

3 3

Nº 4445—B/U Nº 624552—\$ 8.56

Norma Siles Pravia Martínez, Gustavo Pravia e Isaura Pravia, mayores de edad, de este domicilio, de oficios domésticos la primera y última de las nominadas, soltero y negociante, el segundo de los solicitantes, solicitan dóneseles para edificar, solar urbano sito Barrio Arriba esta ciudad, que mide de Este a Oeste veinticinco varas y de Norte a Sur veintiséis varas, lindante: Norte, calle enmedio, predio de Evenor Prado; Sur, de Alfredo Osejo y Sucesión Oricela Castro de Zamora; Este, Rosalina de Conrado, y Oeste, predio de Gregorio Rodríguez.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal, Matagalpa, veintiséis julio mil novecientos sesentitres.—A. Leyton.—E. R. Zelaya, Srlo.

Es conforme.—E. R. Zelaya, Secretario.

3 3

Nº 4446—B/U Nº 674983—\$ 6.60

Simeón Sobalvarro Soza, solicita donación solar Municipal banda Sur-Oriental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, terreno Municipal; Occidente, terreno Municipal, calle interpuesta; Norte, Campo de aterrizaje; y Sur, solar de Carlos García.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Camoapa, veintisiete julio mil novecientos sesentitres.—V. Flores F., Alcalde Municipal.—Adela Argüello Argüello, Secretaria.

3 3

Nº 4447—B/U Nº 674982—\$ 6.60

Juan Flores Marín, solicita donación solar Municipal banda Nor-Occidental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, solar de Ceferino Ortega, calle interpuesta; Occidente, terreno Municipal; Norte, solar de Santos Hernández; y Sur, terreno Municipal, calle enmedio.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Camoapa, veinte y siete julio mil novecientos sesentitres.—V. Flores F., Alcalde Municipal.—Adela Argüello Argüello, Secretaria.

3 3

A V I S O

Nº 4872—B/U Nº 675048—\$ 6.00

Conforme lo acordado por la Junta de Directores en Sesión celebrada a las tres de la tarde del veintiocho de los corrientes, cítese a todos los accionistas de la Sociedad «Metales y Estructuras, Sociedad Anónima» para que a las tres de la tarde del veinte de Septiembre del corriente año, concurran a celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se verificará a esa hora y en esa fecha en las oficinas de la Sociedad situadas en la ciudad de Tipitapa; con los siguientes fines:

a) Reforma de Escritura Social; y

b) Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

Dado en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.

Arnoldo Ramírez Eva

Secretario de la Junta de Directores de Metales y Estructuras, S. A.

3 1